Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

#### CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.

#### **DECRETO No. 117**

# PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la planeación, asignación, ejercicio, control, transparencia e información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala; Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público y las demás disposiciones jurídicas con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas aplicables en la materia.

El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades aplicarán la normativa, las estrategias, las políticas, los programas, objetivos, líneas de acción, metas e indicadores, considerando como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a las leyes y las reglas aplicables.

La Secretaría de Finanzas, la Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Los titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y transparencia.

Los titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, propuestas de programas de inversión, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, la evaluación al desempeño de los programas federales y estatales,

Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades Descentralizadas, son responsables directos, en el ámbito de su competencia, de registrar y formular sus informes presupuestarios de egresos y de ingresos conforme a la ley, registrar su contabilidad y formular su cuenta pública armonizada, así como proporcionarlos a la Secretaría de Finanzas para la integración correspondiente.

Con el objeto de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Poderes, Órganos Autónomos, así como Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal deberán ajustarse al contenido del Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y los documentos relacionados con éstas deberán cumplir con las disposiciones y requisitos que establezcan los preceptos reglamentarios, así como estar disponibles en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 7**. La Secretaría de Finanzas y la Coordinación General de Planeación e Inversión, reportarán en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de metas programáticas, gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

#### CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

**ARTÍCULO 8.** El Gasto Total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado, importa la cantidad de \$28,033,819,169.00 (VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2025.

La distribución del Presupuesto de Egresos del Estado por fuente de financiamiento es la siguiente:

#### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
11	RECURSOS FISCALES	1,785,461,483.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	172,727,322.00
15	RECURSOS FEDERALES	12,832,706,288.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
25	RECURSOS FEDERALES	13,242,924,076.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
	TOTAL	28,033,819,169.00

Los \$172,727,322.00 de ingresos propios corresponden a recursos generados por los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, los cuales ya se encuentran incorporados en las asignaciones presupuestales enlistadas dentro del artículo 13 del presente Decreto, y se distribuyen conforme a lo siguiente:

No.	ENTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	7,586,493.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	2,618,834.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	6,932,016.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	722,160.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,890,124.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	27,299,724.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	307,200.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	34,541,021.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	1,821,349.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	9,640,800.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	464,670.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	2,711,900.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	10,267,265.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	5,099,900.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	46,760,665.00
79	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA	63,201.00
	TOTAL	172,727,322.00

Los ingresos que perciba el Estado generados por las entidades, serán recaudados y administrados por la Secretaría de Finanzas quien en el ámbito de su competencia destinará los mismos a los fines previstos en el presente ordenamiento, a los convenios suscritos por éstos y a la normatividad aplicable.

La distribución del Presupuesto de Egresos del Estado por subfuente de financiamiento es la siguiente:

# DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO

No. SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	9,839,578,837.00
3 FONDO DE COMPENSACIÓN	551,959,032.00
88 INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	1,785,461,483.00
95 FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) SERVICIOS PERSONALES 2025	7,037,788,258.00
96 FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTOS DE OPERACION 2025	200,056,386.00
97 FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE 2025	109,634,333.00
98 FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD 2025	1,341,045,209.00
99 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025	1,212,796,913.00
100 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2025	167,286,096.00
101 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2025	1,302,439,355.00
102 FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS 2025	60,471,842.00
103 FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2025	59,740,278.00
104 FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2025	201,331,607.00
105 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL 2025	234,275,482.00
106 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2025	206,921,321.00
107 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2025	12,550,365.00
108 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2025	159,316,490.00
109 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2025	937,270,141.00
141 INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	220,347,717.00
185 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	578,581,475.00
505 FONDO ISR	691,743,668.00
595 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	94,556,425.00
596 FONDO DE FISCALIZACIÓN	701,307,490.00
597 FONDO DE COMPENSACION ISAN	12,906,810.00
598 FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	3,127,845.00
714 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	172,727,322.00
751 INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL	138,596,989.00
TOTAL	28,033,819,169.00

TOTAL	28 022 810 160 00
IOIAL	28,033,819,169.00

**ARTÍCULO 13.** Las erogaciones previstas en este Decreto, para Dependencias, Organismos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo, importan la cantidad de \$20,589,509,722.00 y su distribución es la siguiente:

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4	DESPACHO DE LA GOBERNADORA	105,175,983.00	0.00	105,175,983.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	159,088,983.00	0.00	159,088,983.00
6 8	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SECRETARÍA DE FINANZAS	320,674,037.00 694,775,925.00	0.00	320,674,037.00 694,775,925.00
11	SECRETARÍA DE PINANZAS  SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	59,119,219.00	0.00	59,119,219.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	62,521,678.00	0.00	62,521,678.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	458,967,163.00	937,270,141.00	1,396,237,304.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,607,399,392.00	0.00	1,607,399,392.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	160,774,531.00	0.00	160,774,531.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	47,807,217.00	0.00	47,807,217.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	428,703,814.00	0.00	428,703,814.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	45,087,128.00	0.00	45,087,128.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	121,288,471.00	0.00	121,288,471.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61,878,636.00	0.00	61,878,636.00
48	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	20,209,935.00	0.00	20,209,935.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	73,262,113.00	60,925,596.00	134,187,709.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,162,644,774.00	0.00	1,162,644,774.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	41,959,236.00	0.00	41,959,236.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	465,426,728.00	106,360,500.00	571,787,228.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	58,770,037.00	0.00	58,770,037.00
83	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO	21,889,646.00	0.00	21,889,646.00
	LIZADOS	6,177,424,646.00	1,104,556,237.00	7,281,980,883.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	14,528,122.00	0.00	14,528,122.00
27	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	380,778,915.00	201,331,607.00	582,110,522.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	57,176,146.00	0.00	57,176,146.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	3,193,065.00	0.00	3,193,065.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	45,036,620.00	0.00	45,036,620.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	4,128,379.00	0.00	4,128,379.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	12,731,021.00	0.00	12,731,021.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	22,425,680.00	0.00	22,425,680.00
78	INSTITUTO DE FAUNA SILVESTRE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	26,652,245.00	0.00	26,652,245.00
DESCON	ICENTRADOS	566,650,193.00	201,331,607.00	767,981,800.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	1,340,605,073.00	1,341,045,209.00	2,681,650,282.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	4,407,787.00	0.00	4,407,787.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	11,026,748.00	0.00	11,026,748.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	11,822,239.00	0.00	11,822,239.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	14,127,578.00	0.00	14,127,578.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	70,015,143.00	0.00	70,015,143.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	292,742,663.00	0.00	292,742,663.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	319,451,689.00	0.00	319,451,689.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	12,753,492.00	378,788,176.00	391,541,668.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	75,852,658.00	0.00	75,852,658.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	15,656,324.00	0.00	15,656,324.00
	,			, ,
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	44,531,573.00	0.00	44,531,573.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	15,957,715.00	60,471,842.00	76,429,557.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	18,162,409.00	0.00	18,162,409.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	285,698,589.00	234,275,482.00	519,974,071.00
		0.252.524.00	0.00	9,252,524.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS	9,252,524.00	0.00	9,232,324.00
53 54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	18,636,010.00	0.00	18,636,010.00

		MAGISTERIO	29,697,429.00	
Ī		RESTO DEL GASTO	79,131,885.00	

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo.

Independientemente de lo anterior, los colegios y universidades, así como el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX), recibirán recursos federales del Ramo 11, previa firma de Convenios con la Secretaría de Educación Pública Federal. Las aportaciones estatales están previstas en el presente Decreto, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

# INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL ANALÍTICO

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS		
14. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0.00	1,607,399,392.00	0.00	0.00	0.00	1,607,399,392.00
36. INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	0.00	69,292,983.00	0.00	0.00	722,160.00	70,015,143.00
38. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	276,852,539.00	0.00	0.00	15,890,124.00	292,742,663.00
39. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	292,151,965.00	0.00	0.00	27,299,724.00	319,451,689.00
40. INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0.00	12,446,292.00	378,788,176.00	0.00	307,200.00	391,541,668.00
41. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	0.00	41,311,637.00	0.00	0.00	34,541,021.00	75,852,658.00
42. INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	0.00	13,834,975.00	0.00	0.00	1,821,349.00	15,656,324.00
43. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	0.00	34,890,773.00	0.00	0.00	9,640,800.00	44,531,573.00
44. INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	0.00	15,957,715.00	60,471,842.00	0.00	0.00	76,429,557.00
46. EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	0.00	17,697,739.00	0.00	0.00	464,670.00	18,162,409.00
56. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	35,335,258.00	0.00	0.00	2,711,900.00	38,047,158.00
58. UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	0.00	341,484,760.00	7,347,478,977.00	0.00	0.00	7,688,963,737.00
59. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	7,641,842.00	59,740,278.00	0.00	10,267,265.00	77,649,385.00
66. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	0.00	10,686,431.00	0.00	0.00	5,099,900.00	15,786,331.00
79. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA	0.00	10,528,991.00	0.00	0.00	63,201.00	10,592,192.00
TOTAL	0.00	2,787,513,292.00	7,846,479,273.00	0.00	108,829,314.00	10,742,821,879.00

ARTÍCULO 28. El presupuesto de gasto de salud estatal y federal, se integra como sigue:

#### INTEGRACIÓN DEL GASTO DEL SECTOR SALUD ESTATAL

CONCEPTO			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTO DE SALUD ESTATAL					2,730,815,281.00
	RECURSOS FISCALES			414,451,900.00	
		SERVICIOS PERSONALES	0.00		
		RESTO DEL GASTO	414,451,900.00		
	RECURSOS FEDERALES			2,308,776,888.00	
		SERVICIOS PERSONALES	1,911,778,172.00		
		RESTO DEL GASTO	396,998,716.00		